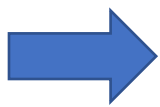


¿Cómo Afectarán mis Antecedentes Penales mis Posibilidades de Recibir Beneficios de Inmigración?

Ciertas condenas penales y otras actividades delictivas pueden afectar su capacidad para calificar para beneficios de inmigración o pueden afectar si el juez decide otorgar su caso. Las diferentes formas de beneficios de inmigración tienen diferentes requisitos, y algunas actividades delictivas pueden descalificar o afectar sus posibilidades de alivio. Las condenas penales u otra actividad delictiva también pueden afectar su elegibilidad para la fianza. Para obtener más información, consulte el folleto, "¿Cómo afectarán mis antecedentes penales mis posibilidades de obtener una fianza?"

Es muy importante tener en cuenta que una condena penal no necesariamente puede descalificarlo de alivio, incluso si tiene el mismo nombre que una de las condenas que se enumeran a continuación. En algunos casos, se requiere un análisis legal complicado para determinar si su condena realmente encaja en una categoría de delitos en la ley de inmigración (en oposición a la ley penal). Por ejemplo, en la ley de inmigración, hay categorías de delitos llamados "delitos graves," (la categoría más grave de delitos) "delitos que implican vileza moral" (delitos que la ley considera moralmente incorrectos) y "delitos de sustancias controladas" (delitos relacionados con drogas). Además, las palabras que se usan en la ley de inmigración a veces tienen diferentes significados que cuando se usan en la ley penal. Por ejemplo, un "delito grave" en la ley penal no es necesariamente lo mismo que un "delito grave" en la ley de inmigración. Si su delito afecta su caso de inmigración es una decisión complicada que **toma el juez**. Por todas estas razones, lo más importante que debe recordar es que **no tiene que aceptar que su delito lo descalifica o lo impacta sólo porque el fiscal del gobierno dice que sí, y que usted puede impugnar la decisión del juez mediante una apelación.**



(Re)ajuste de Estatus (Obtención de una tarjeta verde en los EE. UU.)

Ajustar su estatus significa solicitar y obtener una tarjeta verde mientras se encuentra en los Estados Unidos. Después de ajustar su estatus, será un "Residente Permanente Legal," lo que significa que tendrá una tarjeta verde. Si pierde su tarjeta de residencia o el gobierno intenta quitársela, también puede "reajustar" su estatus, es decir, pasar por el proceso nuevamente para recuperar su tarjeta verde.

Hay requisitos que debe cumplir para poder solicitar su tarjeta verde. Estos requisitos son diferentes en función de cómo se está solicitando. Debe consultar a un abogado para saber si es elegible para solicitar su tarjeta verde a través de su familia, su empleador, como refugiado o asilado, o como víctima de violencia doméstica, víctima de un delito grave o víctima de tráfico de personas.

Si ha sido condenado por un delito, podría afectar su capacidad de ajustar su estatus (obtener una tarjeta verde). Esto es así porque uno de los requisitos para obtener su tarjeta verde es que tiene que demostrar que es "**admisible**" para los Estados Unidos. Puede ser descalificado para obtener el estatus migratorio si es "**inadmisible**" porque ha cometido ciertos delitos. Estas son leyes diseñadas para evitar que el gobierno otorgue a las personas el estatus migratorio si han sido condenadas (o admiten haber cometido) ciertos delitos. -

La siguiente actividad delictiva podría convertirlo en **inadmisible** para los Estados Unidos y, por lo tanto, impedirle ajustar su estatus (obtener su tarjeta verde):

❖ Convicción o admisión de haber cometido un "**delito que implica vileza moral**"

¿Qué es un "delito que implica vileza moral"? No hay una definición única. En general, significa que el delito por el que fue condenado requiere que lo haya hecho a propósito (actuó con intención) y también que el delito por el que fue condenado se considere moralmente incorrecto a los ojos de la ley. Para saber si el delito por el que fue condenado es un delito que implica vileza moral, debe conocer el delito exacto del que fue condenado y en qué estado ocurrió. Un abogado necesitará leer la ley para ver exactamente lo que el delito por el que fue condenado dice que cometió. Si ese crimen en ese estado es el mismo que lo que las leyes de inmigración dicen que es un delito que involucra vileza moral, un juez puede ser capaz de encontrar que también su delito es uno. Como puede ver, esta es una determinación muy complicada.

o Hay dos excepciones en las que incluso si ha sido condenado por un delito que implique la vileza moral, aún se puede ajustar su estatus. La primera excepción es si **sólo** tiene **un** delito que involucra la vileza moral en su récord, y el delito por el que fue condenado tiene una sentencia máxima de un año, y la sentencia que recibió fue de seis meses o menos. La segunda excepción es si cometió el delito cuando tenía menos de 18 años, y eso fue al menos cinco años antes de solicitar el ajuste de su estatus.

❖ Condena o admisión de haber cometido **un delito de sustancias controladas** *

¿Qué es un "delito de sustancia controlada"? En general, esto significa un delito relacionado con las drogas. Pero, no todos los delitos relacionados con las drogas son "delitos de sustancias controladas" a los ojos de las leyes de inmigración. Para determinar si su delito relacionado con las drogas es un "delito de sustancias controladas," debe saber el delito exacto por el que fue condenado y en qué estado. Luego, un abogado debe leer la ley para determinar exactamente por qué lo condenaron. Si lo que fue condenado por hacer coincide con la definición de la ley de inmigración de "delito de sustancias controladas," entonces el juez puede determinar que su delito también es uno.

❖ Razón para creer que usted es un **narcotraficante**

o Esto no requiere que haya sido condenado por tráfico de drogas. Si el juez considera que hay razones para creer que usted es o ha sido narcotraficante,

incluso si sus acciones no resultaron en una condena penal, se le puede prohibir la obtención de una tarjeta verde.

- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con **una sentencia total de 5 años** o más*
- ❖ Participó o tiene la intención de participar en **la prostitución o en el vicio comercializado** (juegos de azar ilegales)*
- ❖ Razón para creer que usted ha participado o participará en el tráfico de personas (obligó a alguien a trabajar o a trabajar en el comercio sexual a través de la fuerza, el fraude o la coerción) Razón para creer que ha participado en o se dedicará al **lavado de dinero** .

NOTA: * Incluso si usted es "inadmisible" debido a su(s) delito(s), puede ser elegible para una exención (perdón) que le permitiría obtener su tarjeta verde de todos modos. Esta exención se denomina "**exención de inadmisibilidad 212(h)**." Para calificar para ello, debe ser capaz de demostrar que su expulsión resultaría en dificultades extremas (sufrimiento) para un cónyuge, padre, hijo o hija ciudadano estadounidense o LPR (titular de la tarjeta verde). Si es inadmisibile debido a un delito de sustancias controladas, sólo es elegible para la exención si sólo tiene **un** delito en su récord que involucra 30 gramos o menos de marihuana. Si es inadmisibile por haberse involucrado en la prostitución, puede ser elegible sin demostrar dificultades extremas

Nota: Si ingresó a los Estados Unidos como refugiado y desea convertirse en residente permanente legal (titular de la tarjeta verde), puede solicitar una exención diferente (perdón) que le permitiría obtener su tarjeta verde a pesar de que tiene delitos que lo hacen inadmisibile. Esa exención se llama la "exención **209(c)** de inadmisibilidada." Esta exención se aplica a más actividades delictivas que la exención 212(h); el único motivo criminal que no es renunciabile es la "razón para creer" que usted está o ha estado involucrado en el tráfico de drogas. Sin embargo, si se descubre que ha cometido un "delito violento o peligroso," usted deberá mostrar un nivel de dificultad muy alto para usted o su familia para tener alguna posibilidad de recibir una exención.

Asilo

También puede ser descalificado del asilo si tiene ciertos crímenes en su historial, o si el juez piensa que, como resultado de sus crímenes, no merece que se le otorgue asilo.

Para ser elegible para el asilo, debe demostrar que cumple con todos los requisitos y demostrar que no ha sido condenado por una categoría de delitos en la ley de inmigración **llamada "delitos particularmente graves"**. Para determinar si su condena penal es un "delito particularmente grave", el juez de inmigración analizará algunas cosas acerca de su delito: la naturaleza del delito, las circunstancias que lo rodean, la duración de la condena y si el delito indica un peligro

para la comunidad. El juez decidirá si toda la información en conjunto hace que el delito sea "particularmente grave" según la ley. Aquí hay algunos principios generales:

- ❖ **Un delito que es un "delito grave" es automáticamente "particularmente grave" para el asilo.**

¿Qué es un "delito grave agravado"? En general, es un delito que encaja en la categoría de los delitos más graves según las leyes de inmigración. Para determinar si su delito es un "delito grave con agravantes", necesita saber el delito exacto por el que fue condenado y en qué estado. Luego, un abogado debe leer la ley para determinar exactamente por qué lo condenaron. Si lo que fue condenado por hacer coincide con la definición de la ley de inmigración de un "delito grave agravado", entonces el juez puede determinar que su delito es uno. Los delitos que pueden ser un delito agravado incluyen: asesinato, violación, abuso sexual de un menor, tráfico de drogas, tráfico ilegal de armas de fuego o explosivos, un delito de violencia con una pena de al menos un año, un delito de robo con una pena de al menos un año, por lo menos un año, obstrucción de la justicia con una sentencia de al menos un año, lavado de dinero que involucre \$ 10,000 o más, una condena por fraude con pérdida para la víctima de \$ 10,000 o más, y un intento o conspiración para cometer un delito agravado.

- ❖ **Incluso si su delito no es un "delito grave con agravantes", puede considerarse un "delito particularmente grave".**
 - o **Los delitos contra las personas** generalmente se consideran "particularmente graves".
 - o **Los delitos contra la propiedad a veces** se consideran "particularmente graves".
 - o **Los delitos relacionados con drogas y armas de fuego** a veces se consideran "particularmente graves".

Además de demostrar que cumple con todos los requisitos y demostrar que no ha sido condenado por un delito particularmente grave, también debe recibir **un ejercicio de discreción positivo** del juez de inmigración, lo que significa que el juez debe decidir que usted merece asilo. Un juez no está obligado a conceder una solicitud de asilo y sopesará todas las pruebas para determinar si concede o rechaza su solicitud. El juez de inmigración considerará cualquier condena penal en su historial al tomar esta decisión.

Retención de deportación

Para ser elegible para la retención de deportación, debe demostrar que cumple con todos los requisitos y demostrar que no ha sido condenado por un **"delito particularmente grave"**.

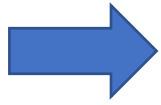
* Nota que un "delito particularmente grave" es diferente en los casos de asilo y retención de deportación, lo que significa que *no todas las condenas que cuentan como "delitos particularmente graves" por asilo necesariamente cuentan como "delitos particularmente graves" para la retención de deportación*. Esto significa que incluso si cierta condena lo descalifica de asilo, aún puede solicitar la retención de deportación.

Para determinar si una condena es un "**delito particularmente grave**", el juez de inmigración analizará la naturaleza del delito, las circunstancias que lo rodean, la duración de la condena y si el delito indica un peligro para la comunidad.

- ❖ **Los delitos contra las personas generalmente** se consideran "particularmente graves".
- ❖ **Los delitos contra la propiedad a veces se consideran** "particularmente graves".
- ❖ **Los delitos relacionados con drogas y armas de fuego a veces se consideran** "particularmente graves".

Para la retención de deportación, los ejemplos de delitos encontrados como "delitos particularmente graves" incluyen:

- ❖ Un delito es automáticamente un "delito particularmente grave" por la retención de deportación si se trata de **un delito grave con una sentencia de cinco años o más**.
- ❖ La mayoría de los delitos de **narcotráfico**
- ❖ Algunos delitos de **posesión de drogas**
- ❖ Delitos de tráfico de **armas de fuego**
- ❖ Algunos delitos **relacionados con armas de fuego**
- ❖ Ciertos **asaltos y delitos de agresión**
- ❖ Ciertos delitos **sexuales**
- ❖ **Secuestro**
- ❖ **Asesinato o homicidio**
- ❖ **Peligro imprudente**
- ❖ **Robo y hurto**
- ❖ Algunos delitos de **robo**
- ❖ Algunos delitos de **fraude**



Cancelación de Deportación

Hay dos tipos de cancelación de deportación. El primer tipo de cancelación de deportación es para **ciertos residentes permanentes (titulares de la tarjeta verde)**. El segundo tipo de cancelación de deportación es para personas que no son residentes permanentes pero que, entre otras cosas, han estado **presentes en los Estados Unidos durante al menos diez años**. Estos dos tipos de cancelación de deportación tienen requisitos diferentes y ciertas condenas penales afectarán su elegibilidad para cada una de manera diferente.

Ambas formas de cancelación de deportación requieren que demuestre que ha vivido en los Estados Unidos durante un cierto número de años. Sin embargo, muchas (**¡pero no todas!**) las condenas enumeradas a continuación “detendrán” su tiempo en los Estados Unidos de continuar contando para los diez años. Esto se llama la regla del “tiempo de detención”. Por ejemplo, si necesita demostrar que ha estado presente en los EE. UU. Durante siete años, pero cometió uno de ciertos delitos penales hace tres años, no puede contar nada del tiempo después de eso.



Cancelación de Deportación Para Ciertos Residentes Permanentes

Si es residente permanente y desea solicitar la cancelación de la deportación, debe demostrar, además de otros requisitos, que no ha sido condenado por un **delito grave agravado**. (Vea el recuadro anterior, “¿Qué es un “delito grave agravado?””) Los siguientes son ejemplos de delitos graves agravados comunes, aunque hay otros:

- ❖ Asesinato
- ❖ Violación
- ❖ Abuso sexual de un menor
- ❖ Tráfico de drogas
- ❖ Tráfico ilícito de armas de fuego o explosivos
- ❖ Un delito de violencia con una pena de al menos un año
- ❖ Un delito de robo con una sentencia de al menos un año
- ❖ Obstrucción de la justicia con pena de al menos un año
- ❖ Lavado de dinero que involucre \$ 10,000 o más
- ❖ Una condena por fraude con pérdida para la víctima de \$ 10,000 o más
- ❖ Un intento o conspiración para cometer un delito grave agravado

También debe recibir **un ejercicio positivo de discreción** del juez de inmigración. Un juez no está obligado a conceder una solicitud de cancelación de deportación y sopesará todas las

pruebas para determinar si concede o rechaza su solicitud. El juez de inmigración considerará cualquier condena penal en su historial al tomar esta decisión.



Cancelación de Deportación Para Ciertos Residentes No Permanentes

Si no es residente permanente y desea solicitar la cancelación de la deportación, debe mostrar, además de otros requisitos, que no ha sido condenado por ciertos delitos.

Las siguientes condenas penales pueden hacer que usted **no sea elegible** para la cancelación de la deportación:

- ❖ Un "**delito que implica depravación moral**" (ver cuadro anterior, "**¿Qué es un delito que implica depravación moral** ") (Excepto si la sentencia máxima por el cargo es inferior a un año y la condena real cumplida fue de seis meses o menos)
- ❖ Delito de **sustancias controladas** (ver cuadro anterior, "**¿Qué es un delito de sustancias controladas** ")
- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con una **sentencia total de 5 años o más**
- ❖ **Prostitución o vicio comercializado**
- ❖ **Contrabando de personas**
- ❖ **Lavado de dinero**
- ❖ Ofensa de **arma de fuego**
- ❖ **Fraude de documentos**
- ❖ **Vuelo de alta velocidad** desde un punto de control de inmigración (según la ley federal)
- ❖ **No registrarse como delincuente sexual** (según la ley federal)
- ❖ **Espionaje, traición o sabotaje**
- ❖ Delito de **violencia doméstica, acoso o abuso infantil, negligencia o abandono**
- ❖ Dos o más "**delitos que involucran depravación moral**" (que no involucran el mismo incidente)
- ❖ **Delito grave**

Además de demostrar que no ha sido condenado por ninguno de los delitos anteriores, también debe demostrar que ha sido una persona de "**buen carácter moral**" durante los últimos diez

años. La decisión sobre si usted ha sido una persona de "buen carácter moral" es **discrecional**, y debe demostrarle al juez de inmigración que cumple con este estándar.

No podrá cumplir con el estándar de "buen carácter moral" si, **en cualquier momento**, tiene:

- ❖ Ha sido condenado por asesinato o delito grave agravado
- ❖ Comprometido en persecución, genocidio, tortura o violaciones graves de la libertad religiosa

Tampoco podrá cumplir con el estándar de "buen carácter moral" si, **durante los últimos diez años**, ha sido condenado o admitido a:

- ❖ Un "**delito que implique depravación moral**" (excepto si el delito se cometió cuando era menor de 18 años y al menos cinco años antes de la solicitud de admisión o si el delito fue punible con no más de un año y no fue condenado a más de 6 meses)
- ❖ Un **delito de sustancias controladas** (excepto una condena por posesión de menos de 30 gramos de marihuana)
- ❖ Razón para creer que es un **narcotraficante**
- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con **una sentencia total de 5 años** o más
- ❖ Participar o tener la intención de dedicarse a **la prostitución o al vicio comercial**
- ❖ "**Contrabando de extranjeros**"
- ❖ Venir a Estados Unidos a practicar **la poligamia**
- ❖ Ser un **borracho habitual**
- ❖ Ganarse la vida o tener dos o más condenas por juego **ilegal**
- ❖ Dar falso testimonio para recibir beneficios de inmigración
- ❖ Estar **confinado a la cárcel o prisión durante 180 días** o más como resultado de una condena

Finalmente, también debe recibir un **ejercicio positivo de discreción** del juez de inmigración. Un juez no está obligado a conceder una solicitud de cancelación de deportación y sopesará todas las pruebas para determinar si conceder o rechaza su solicitud. El juez de inmigración considerará cualquier condena penal en su historial al tomar esta decisión.

Nota: Existe una forma de cancelación de deportación para residentes no permanentes conocida como "cancelación de VAWA" o cancelación de "regla especial" para personas que pueden demostrar que han sido sometidos a "agresión o crueldad extrema" por ciudadanos de los Estados Unidos o residentes en los Estados Unidos. Si puede demostrarlo, la cancelación de los estándares de eliminación es más fácil de cumplir. Solo tiene que demostrar que ha sido una persona de buen carácter moral durante tres años, en lugar de diez. Y, usted puede calificar para

una exención para una condena penal si puede demostrar que la condena estuvo relacionada con el abuso que sufrió.

Nota: También existe una forma de cancelación de deportación llamada “cancelación de NACARA” o “cancelación de reglas especiales” para individuos de Guatemala, El Salvador o países del antiguo bloque soviético que **ingresaron a los Estados Unidos a más tardar a principios de la década de 1990** y se encuentran con ciertos otros requerimientos. Una condena por delito grave agravada impide esta forma de alivio, pero muchas de las otras condenas penales enumeradas no lo hacen. Debido a que esta forma de alivio es poco frecuente y tiene otros requisitos muy específicos, si usted es de uno de los países enumerados anteriormente e ingresó a los Estados Unidos en la década de 1990 o antes, consulte con un abogado para ver si puede ser elegible.

Visas U o T

Para recibir una **visa U o T**, debe ser **admisible** a los Estados Unidos. (Consulte la explicación de lo que significa ser "inadmisibles" en la sección anterior sobre Ajuste de estado). La siguiente actividad criminal podría hacerlo **inadmisibles** de los Estados Unidos:

- ❖ Convicción o admisión de haber cometido un "**delito que implique depravación moral**" (excepto si el delito se cometió cuando tenía menos de 18 años y al menos cinco años antes de la solicitud de admisión o si el delito fue punible con no más de un año y usted fue no sentenciado a más de 6 meses)
- ❖ Convicción o admisión de haber cometido un **delito de sustancia controlada**
- ❖ Razón para creer que eres un **narcotraficante**
- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con una sentencia **total de 5 años** o más
- ❖ Participó o tiene la intención de ejercer **la prostitución o el vicio comercializado**
- ❖ Razón para creer que ha participado o participará en **el contrabando humano**
- ❖ Razón para creer que se ha involucrado o se dedicará al **lavado de dinero**

* Incluso si no es admisible, sin embargo, puede solicitar **una exención** a través del Formulario I-192 pidiendo al gobierno que perdone cualquier motivo por el que normalmente no se le permita venir o permanecer en los Estados Unidos. **Esto incluye actividad criminal pasada.** Puede solicitar una exención para casi cualquier acto criminal previo, incluida la actividad criminal que no resultó en una condena.

VAWA

Para solicitar el ajuste de estatus como auto-peticionario de **VAWA**, debe demostrar además de otros requisitos que es una persona de **“buen carácter moral”** y que es **admisible** en los Estados Unidos.

No podrá cumplir con el estándar de **"buen carácter moral"** si tiene:

- ❖ Ha sido condenado por asesinato o un delito grave con agravantes (consulte el cuadro anterior, “¿Qué es un “delito grave con agravantes”?”)
- ❖ Participó en **persecución, genocidio, tortura o violaciones graves de la libertad religiosa**
- ❖ Ha sido declarado culpable o admitido haber cometido un **"delito que implica depravación moral"** (consulte el recuadro anterior, **¿Qué es un "delito que implica depravación moral"?**) (Excepto si el delito se cometió cuando tenía menos de 18 años y al menos cinco años antes de la solicitud para admisión o si el delito fue punible con no más de un año y no fue condenado a más de 6 meses) *
- ❖ Ha sido declarado culpable o admitido haber cometido un **delito de sustancias controladas** (consulte el recuadro anterior, **"¿Qué es un delito de sustancias controladas"?**) (Excepto una condena por posesión de menos de 30 gramos de marihuana)
- ❖ Razón para creer que es un **narcotraficante**
- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con **una sentencia total de 5 años o más** *
- ❖ Participó o tiene la intención de dedicarse a **la prostitución o al vicio comercial**
- ❖ Cometió **"contrabando de extranjeros"** *
- ❖ Venir a los Estados Unidos a practicar **la poligamia**
- ❖ Es un **borracho habitual**
- ❖ Se gana la vida o tiene dos o más condenas por **juego ilegal**
- ❖ Dar falso testimonio para recibir beneficios de inmigración
- ❖ Ha estado **confinado a la cárcel o prisión durante 180 días** o más como resultado de una condena

* Es posible que pueda evitar una prohibición de "buen carácter moral" si puede demostrar que la conducta o condena en cuestión estaba relacionada con su maltrato o sometido a una crueldad extrema.

La siguiente actividad delictiva podría convertirlo en inadmisibile de los Estados Unidos:

- ❖ Condena o admisión de haber cometido un **"delito que implica depravación moral"** (ver el recuadro anterior, **¿Qué es un "delito que implica depravación moral"?**) (Excepto si el delito se cometió cuando tenía menos de 18 años y al menos cinco años antes de la solicitud de admisión o si el delito fue punible con no más de un año y no fue condenado a más de 6 meses) *
- ❖ Condena o admisión de haber cometido **un delito de sustancias controladas** * (consulte el recuadro anterior, **"¿Qué es un delito de sustancias controladas"?**)
- ❖ Razón para creer que es **un narcotraficante**
- ❖ Dos o más condenas por cualquier delito con **una sentencia total de 5 años** o más *
- ❖ Participó o tiene la intención de dedicarse **a la prostitución o al vicio comercial**
- ❖ Razón para creer que se ha involucrado o participará en **el contrabando humano**
- ❖ Razón para creer que se ha involucrado o participará en **el lavado de dinero**

* Es posible que pueda solicitar **una exención de inadmisibilidad 212 (h)** (consulte la descripción de la exención 212 (h) en la sección anterior sobre ajuste de estatus) si puede demostrar que merece un ejercicio positivo de discreción. Si es inadmisibile debido a un delito de sustancias controladas, solo es elegible si el delito involucró 30 gramos o menos de marihuana.